



Resolución de la Gerencia de Administración N° 055-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de julio del 2023.

VISTO:

El Informe Técnico N° N° 004-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 03 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 453-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 07 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial el proveído N° 5228-2023-GA, emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N.° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N°1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, se aprobó mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.0, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Artículo 49 Tramite; numeral 9.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, **Artículo 48 Causales para la baja numeral 48.1 inciso i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos.**

Que, el Informe Técnico N° 004-2023-EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, con fecha de recepción 03 de julio del 2023, emitido por el Equipo Funcional de Control Patrimonial, informa que en mérito a las normas legales vigentes se ha cumplido con elaborar un informe técnico y toda la documentación adjunta adjunta el presente proceso administrativo de baja física y contable de los bienes por la causal de baja inciso i) " SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES. De los bienes muebles indicando en el numeral III del presente Informe Técnico, y su aprobación mediante acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Código Patrimonial	Descripción	Características	Cuenta Contable	Valor
5322883900003	Oxímetro de pulso	Marca: Contec Modelo: CMS500 Serie: 20122013666 Color: Azul/Blanco	9105.0301	150.00

Que, mediante el Informe N° 0453-2023-SGLyCP-MDCN-T, con fecha de 07 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, remite el informe Técnico emitido por el jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial solicita **APROBACIÓN DE BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES FALTANTES**, asimismo menciona que ha cumplido con los requisitos y con elaborar con el informe técnico adjuntado todo el proceso administrativo para la baja física y contable de los bienes por causal de baja, para que prosiga con el acto resolutivo;





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento-SNA; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, Directiva N.º 006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015- 2021-EF/54.01; y estando al encargo efectuado mediante Resolución N.º 046-2022/SBN; y con las visaciones correspondientes de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Equipo Funcional de Control Patrimonial, y la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la BAJA DE BIENES de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 004-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T, por la CAUSAL DE SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO, con la finalidad de que sean cancelados de la anotación del registro patrimonial de la entidad respecto a sus bienes y por tanto a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Código Patrimonial	Descripción	Características	Cuenta Contable	Valor
5322883900003	Oxímetro de pulso	Marca: Contec Modelo: CMS500 Serie: 20122013666 Color: Azul/Blanco	9105.0301	150.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y el Equipo Funcional de Control Patrimonial registren la baja contable y la baja de los bienes muebles detallados en el Numeral III, anexo N° 001 adjunto 01 folio del Informe Técnico N° 004-2023- EFCP-SGLyCP-GA/MDCN-T.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento mediante el registro en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Órgano de Control Institucional, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC. TULLA YESSICA OLIVERA LLANOS

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGLyCP
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO